

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 052-2015/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 27 de octubre de 2015, el Memorando N° 047-2015/GRP-401000-401300-401330 de fecha 23 de octubre de 2015 del Sistema Administrativo de Tesorería, el Informe N° 042-2015/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 20 de octubre de 2015 del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Carta N° 050-2015 – CONSORCIO ANCON con DTI N° 039836 de fecha 12 octubre de 2015, el Oficio N° 095-2015/MOVISAC con DTI N° 03706 de fecha 23 de setiembre de 2015 de la Empresa MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, relacionados con la Liquidación del Contrato de la Obra : "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2013, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, el Contrato N° 039-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y un monto contractual ascendente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/ 4'879,266.28), incluido IGV, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G, a Suma Alzada.;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 190-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de mayo de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en veintiún (21) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 066-2014/MOVISAC de fecha 07 de mayo de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 235-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de junio de 2014, se Aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, derivado de la Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 077-2014/MOVISAC de fecha 29 de mayo de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", el

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 341-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 NOV 2015

mismo que consigna como fecha de inicio el 10 de diciembre de 2013 y finaliza el 29 de mayo de 2014 ;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 240-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de junio de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 076-2014/MOVISAC de fecha 28 de mayo de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA" ;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 262-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de julio de 2014, se resuelve Aprobar el Deductivo de Obra N° 02 por el importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/ 474,873.51) incluido IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2013, solicitado por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución ;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 263-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de julio de 2014, se resuelve Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 por el importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/ 32,578.83) incluido IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2013, solicitado por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución ;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 269-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de julio de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 en treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 098-2014/MOVISAC de fecha 21 de junio de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA" ;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de agosto de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 en treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 121-2014/MOVISAC de fecha 21 de julio de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 320-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de setiembre de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 140-2014/MOVISAC de fecha 22 de agosto de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 355-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de octubre de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 en veinticinco (25) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 153-2014/MOVISAC de fecha 19 de setiembre de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR de fecha 24 de octubre de 2014, se resuelve Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", por el monto de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 84/100 Nuevos Soles (S/ 35,873.84), que representa el 0.735% del presupuesto contratado; siendo el nuevo monto del contrato la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/ 4'882,561.89), incluido IGV, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de noviembre de 2014, se resuelve Aprobar



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015



solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 en treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 174-2014/MOVISAC de fecha 18 de octubre de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 445-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de diciembre de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 en treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 199-2014/MOVISAC de fecha 19 de noviembre de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 478-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de diciembre de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 en treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante Oficio N° 225-2014/MOVISAC de fecha 19 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR de fecha 31 de diciembre de 2014, se resuelve Aprobar la solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 02 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/ 469,910.36), que representa el 9.63% del monto contractual y con una incidencia acumulada de 10.37% del monto del contrato, por lo que el nuevo monto contractual asciende a (S/ 4'877,598.14), incluido IGV, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 019-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de febrero de 2015, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 en cuarenta y seis (46) días calendario, sin el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 NOV 2015



reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por la causal señalada en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 4: Cuando se aprueba la prestación adicional de obra N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 130-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de mayo de 2015, se designó al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con fecha 03 de julio de 2015, se suscribió la Adenda N° 003 al Contrato N° 039-2013/GOB.REG.PIURA-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa Movisac Contratistas Generales, con el objeto de modificar en parte la Clausula Quinta del referido contrato, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", queda determinado en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) días calendario, ello por haberse emitido la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 02.10.14, la cual fue notificada 20.10.14, en consecuencia de pleno derecho se tiene por aprobada la ampliación de plazo N° 06 por el plazo solicitado por el contratista, esto es treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 11 de agosto de 2015, el Comité de Recepción, encontró procedente la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", luego de haberse verificado y constatado el levantamiento de las Observaciones efectuadas por el Comité de Recepción, según Acta de Observaciones del 10 de junio de 2015;

Que, mediante Oficio N° 095-2015/MOVISAC con DTI N° 03706 de fecha 23 de setiembre de 2015, la empresa MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", determinando un saldo contractual a su favor ascendente a S/ 118,830.38 Nuevos Soles;

Que, mediante Carta N° 050-2015/MOVISAC con DTI N° 03983 de fecha 12 de octubre de 2015, el Consorcio Ancón, Supervisor de la Obra : "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015

Colonna, la revisión de la liquidación del contrato de la obra en referencia, determinando que la inversión de la obra asciende a S/ 4'989,734.63 Nuevos soles, de los cuales S/ 4'985,997.69 Nuevos Soles corresponde al costo neto de la obra y el importe de S/ 3,736.94 Nuevos Soles al pago de intereses por demora en el pago de valorizaciones y con un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 118,830.38 Nuevos Soles.;

Que, considerando que la Liquidación Final de Obra, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar el costo total de la obra pública, así como el saldo económico que puede ser a favor o en contra, sea del contratista o sea de la Entidad, el Comité de Liquidación, en atención a lo solicitado por la Sub Dirección de Obras mediante proveído suscrito en el documento de la referencia, ha efectuado la revisión de los cálculos de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", presentada por el contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES y revisada por el CONSORCIO ANCON Supervisor de la Obra, encontrándola no conforme según el INFORME N° 052-2015/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por el Ing. José Constantino Roa Saavedra, motivo por el cual en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, determinando que el Saldo Final a favor del contratista asciende a S/ 104,554.83 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles), para lo cual adjunta la documentación y cálculos detallados y precisando lo siguiente:

- El reajuste consignado por el contratista, ha sufrido variación debido a la aplicación del redondeo en la fórmula de deducción del adelanto directo, en cada una de las valorizaciones que conforman los sub presupuestos de la obra: ambientes pedagógicos, coliseo deportivo, complejo deportivo, equipamiento y mitigación ambiental.
- En la liquidación practicada por el contratista, se ha omitido consignar el pago de las valorizaciones N° 09 y valorización N° 02 del adicional de obra N° 01, por los importes de S/ 4,973.95 y S/ 1,719.94 nuevos soles, los cuales han sido cancelados mediante el Registro SIAF N° 834 y 836 respectivamente.
- Los importes de las valorizaciones netas consignados por el contratista, para efectuar el cálculo de los intereses por demora en el pago de las valorizaciones N° 01, 02, 04, 05 y 06, han sido calculadas consignado doble IGV.

Que, mediante Informe N° 042-2015/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 20 de octubre de 2015, el Sistema Administrativo de Contabilidad alcanza el Estado Financiero de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

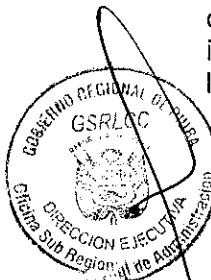
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 NOV 2015



DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", con una inversión total ascendente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 NUEVOS SOLES (S/ 4'877,598.14);

Que, el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece: "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en obra, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción parcial o total de la obra, según corresponda."



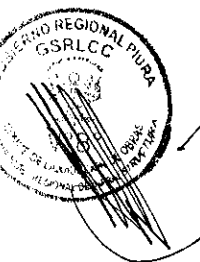
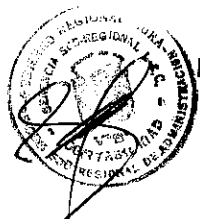
Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes...."

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	4'134,971.42
- Reajuste Neto.	80,095.66
- Adicional de obra N° 01.	30,401.56
- Deductivo de obra N° 01	- 27,609.18
- Adicional de obra N° 02.	398,229.12
- Deductivo de obra N° 02	- 402,435.18
- Reintegro Compensación Tiempo Servicios	3,350.66
- Reintegro Compensación Vacacional	2,475.65
- Intereses por demora en pago de valorizaciones	2,683.81
TOTAL AUTORIZADO	4'222,163.52





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ³⁴¹ -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 NOV 2015

1.2 PAGADO

- Valorización 01	308,768.56
- Valorización 02	520,920.40
- Valorización 03	513,284.52
- Valorización 04	608,575.49
- Valorización 05	972,902.24
- Valorización 06	561,859.67
- Valorización 07	103,625.11
- Valorización 08	110,775.86
- Valorización 09	4,215.21
- Valorización 01 Adicional N° 01	28,943.98
- Valorización 02 Adicional N° 01	1,457.58
- Valorización 01 Adicional N° 02	143,266.74
- Valorización 02 Adicional N° 02	213,950.77
- Valorización 03 Adicional N° 02	41,011.61

TOTAL PAGADO

4'133,557.74

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

88,605.78

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	826,994.29
- Amortizado.	826,994.29
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00

2.2 MATERIALES

- Otorgado	660,169.49
- Amortizado.	660,169.49
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	744,294.86
- Reajuste Neto.	14,417.22
- Adicional de obra N° 01.	5,472.28
- Deductivo de obra N° 01	- 4,969.65
- Adicional de obra N° 02.	71,681.24
- Deductivo de obra N° 02	- 72,438.33

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015



- Reintegro Compensación Tiempo de Servicios.	603.12
- Reintegro Compensación Vacacional.	445.62
- Intereses por demora en pago de valorizaciones	483.09

TOTAL AUTORIZADO 759,989.45

3.2 PAGADO

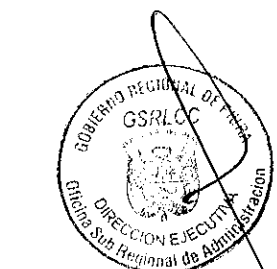
- Valorización 01	42,844.84
- Valorización 02	57,871.88
- Valorización 03	31,321.62
- Valorización 04	54,012.78
- Valorización 05	72,660.62
- Valorización 06	101,134.74
- Valorización 07	18,652.52
- Valorización 08	19,939.66
- Valorización 09	758.74
- Valorización 01 Adicional N° 01	5,209.92
- Valorización 02 Adicional N° 01	262.36
- Valorización 01 Adicional N° 02	25,788.01
- Valorización 02 Adicional N° 02	38,511.14
- Valorización 03 Adicional N° 02	7,382.09
- Adelanto Directo	148,858.97
- Adelanto para Materiales	118,830.51
TOTAL PAGADO	744,040.40

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 15,949.05

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	88,605.78	0.00
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00
3.00	I.G.V	15,949.05	0.00
	TOTAL	104,554.83	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 104,554.83





GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015



Que, existiendo un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/ 104,554.83), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	88,605.78
2.00	ADELANTOS	0.00
3.00	I.G.V	<u>15,949.05</u>

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 104,554.83

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa contratista: MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, durante el ejercicio presupuestal del año 2013–2015, con una inversión total ascendente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/ 4'982,152.97) y con un saldo a favor del contratista ascendente a CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/ 104,554.83).

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas para la cancelación del saldo a favor del contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, ascendente a CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/ 104,554.83), por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, ejecutor de la obra (domicilio legal: Calle las Magnolias MZ B1 Lote 19 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa - Piura).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

341

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 NOV 2015

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Piiego	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Función	:	22 Educación
Grupo Funcional	:	0010 Infraestructura y Equipamiento.
Proyecto	:	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO
	:	DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE
	:	MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA.
Actividad	:	Ampliación de Infraestructura de Educación Secundaria.
Localización de la Obra	:	
Distrito	:	Mancora
Provincia	:	Talara
Departamento	:	Piura
Gobierno Regional	:	Piura
Proceso de Selección	:	Adjudicación Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA A Suma Alzada.
Entidad contratante	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato	:	N° 039-2013 (08.11.2013).
Contratista	:	MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES.
Supervisor de Obra	:	Consortio Ancón.
Residente de Obra	:	Arqº.Cristhian Juan Mogollón Vizuela
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Presupuesto Contratado	:	S/ 4, 879,266.28
Sistema de Contratación	:	Contrata a Suma Alzada.
Adelanto Directo	:	S/ 975,853.26 02-12-13.
Adelanto Para Materiales	:	S/ 826,994.29 06-12-13.
Entrega de Terreno	:	14 de noviembre de 2013.
Fecha inicio de obra	:	10 de diciembre 2013 (Según folio 03 y 04 cuaderno de obra, RGSR N° 235- 2014 aprueba calendario de avance de obra y Acta de recepción de obra).
Plazo de Ejecución	:	150 días calendario.
Ampliaciones de plazo	:	302 días calendario.
Término de Obra programado	:	08 mayo 2014.
Fecha real de Terminación de obra.	:	06 marzo 2015 (Folio 49 y 50 cuaderno de obra – asientos Residente- Supervisor y RGSR N° 130-2015).
Fecha Acta de Observaciones	:	10 de junio de 2015.
Recepción de obra	:	11 de agosto de 2015.

LIQUIDACION FINANCIERA

CONTRATISTA

MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES

OBRA

MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA - PIURA.

MODALIDAD EJECUCION

: CONTRATA A SUMA ALZADA.

PPTO CONTRACTUAL

S/. 4.879.266,28

PPTO MODIFICADO

S/. 4.877.598,14

M. CONTRACTUAL SIGV

S/. 4.133.557,75

									MONTO LIQUID RECIBIDO		MDNTO PAGADD	CDMPRDBANTES DE PAGD
					EFFECTIVO		I.G.V					